

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 01453-00.

De cara a la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, es menester de este juzgador poner de presente a usted que, verificada la petición remitida vía correo electrónico el pasado 12 de junio de 2020 y como quiera que se encuentra inmerso dentro de las excepciones ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 en su artículo 8 inciso 8.8.

Revisado el plenario se observa que, en el proveído del 10 de junio de 2020, se incurrió en error involuntario al indicar el número del expediente de manera errada, por lo que conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el proveído mencionado, en el sentido de indicar que el número de proceso es 2017-1453 y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Cualquier clase de notificación que deba realizarse por parte de este juzgador, podrá ser visualizada en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civimunicipal-de-bogota>.

Cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez